



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 215

Suplemento.- Lunes, 11 de noviembre de 2019

Página 54

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Información pública del expediente AT-E-16507, en el término municipal de Archidona . . . . 56

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 768/19 . . . . . 57

Citación, procedimiento 292/19 . . . . . 58

Citación, procedimiento 656/19 . . . . . 59

Citación, procedimiento 625/19 . . . . . 60

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 552/19 . . . . . 61

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 742/19 . . . . . 62

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 901/19 . . . . . 63

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 353/19 . . . . . 64

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MÁLAGA

Citación, ejecución 178.1/18. . . . . 65

Citación, procedimiento 670/19 . . . . . 67

Citación, procedimiento 83/19 . . . . . 68

Citación, procedimiento 805/19 . . . . . 69

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Aprobación de la ampliación de la lista de la bolsa de empleo de la categoría de Auxiliar Administrativo/a . . . . . 70

ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Aprobación del Plan de Asistencia Económica Municipal 2019/2. . . . . 72



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)

Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA

Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844

www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



<b>AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS</b>	
Aprobación definitiva del estudio de detalle del Sector Real de la Quinta U-1A . . . . .	82
<b>AYUNTAMIENTO DE COÍN</b>	
Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-C-1, “Cruz de Río Cuevas” . . . . .	83
<b>AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA</b>	
Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela número 7 de la unidad de ejecución SURO-C13 “Torrevigía” . . . . .	84
<b>AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA</b>	
Bases de la convocatoria para la selección de dos técnicos dentro del Programa Orienta . . . . .	86
<b>AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA</b>	
Delegación de competencias al Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad . . . . .	87
<b>AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA</b>	
Información pública de la cuenta general del ejercicio 2018 . . . . .	89
<b>AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS</b>	
Aprobación inicial/definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 45/2019 . . . . .	90



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA  
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA  
DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-16507.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27 de diciembre de 2013) y con el título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27 de diciembre de 2000), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Territorial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

*Peticionaria:* Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

*Domicilio:* Calle Maestranza, número 6. Málaga.

*Finalidad:* Instalación de una nueva posición de línea doble barra en el parque de 132 kV.

*Situación:* Subestación Archidona. Junto a la autovía A-92.

*Características:* Ampliación del parque de 132 kV, tipo exterior convencional, doble barra, en una posición de salida de línea, formada por:

- Estructura de soporte para el paso de la línea de subterráneo a aéreo y 3 pararrayos autoválvulas.
- 3 transformadores de tensión inductivos.
- 1 seccionador tripolar con puesta de tierra.
- 3 transformadores de intensidad.
- 1 interruptor automático tripolar.
- 2 seccionadores tripolares sin puesta a tierra.

*Término municipal afectado:* Archidona.

*Referencia expediente:* AT-E-16507.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en avenida Juan XXIII, número 82, Málaga, o bien telemáticamente en la página web del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, pudiéndose formular al mismo tiempo, por duplicado y por escrito, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en el Registro de la Delegación del Gobierno en Málaga, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 27 de agosto de 2019.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

7827/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 768/2019.  
Negociado: CG.

### Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 768/2019, se ha acordado citar a Pladeco Málaga, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de febrero de 2020, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pladeco Málaga, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 30 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

**7851/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 292/2019.  
Negociado: ES.  
Contra La Mosca Conceptos Gastronómicos, Sociedad Limitada.

### Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 292/2019, se ha acordado citar a La Mosca Conceptos Gastronómicos, Sociedad Limitada, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de mayo de 2020, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a La Mosca Conceptos Gastronómicos, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 30 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

**7849/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 656/2019  
Negociado: IG.

### Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 656/2019, se ha acordado citar a Novamensa del Sur, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de octubre de 2020, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Novamensa del Sur, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 30 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

**7862/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 625/2019.  
Negociado: IG.

### Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 625/2019, se ha acordado citar a Healthouse Sun, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 16 de septiembre de 2020, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Healthouse Sun, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 30 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

**7864/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 552/2019.

Negociado: 2.

De don Sergio Sánchez Pedrosa.

Abogado: Don Francisco Daniel Aguilera Rodríguez.

Contra Construspain Vigil, Sociedad Limitada, Fogasa y José Miguel Méndez Padilla.

### Edicto

Doña María Dolores Fernández de Lienres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 552/2019, se ha acordado citar a Construspain Vigil, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de enero de 2020, a las 10:45 y 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construspain Vigil, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 28 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Fernández de Lienres Ruiz.

7826/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 742/2019.

Negociado: 2.

Contra Benalsur Servicios y Mantenimiento, Sociedad Limitada; JAG Contratas y Construcciones, Sociedad Limitada.

### Edicto

#### Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en los autos número 742/2019, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de despidos/ceses en general, contra Benalsur Servicios y Mantenimiento, Sociedad Limitada y JAG Contratas y Construcciones, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 9 de enero 2020, a las 9:50 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Benalsur Servicios y Mantenimiento, Sociedad Limitada y JAG Contratas y Construcciones, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 25 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

7730/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 901/2019.

Negociado: CV.

De doña María Montserrat Crespillo Díaz.

Abogado: Don Juan Antonio Domínguez Pérez.

Contra doña Zenaida Morales Jiménez, Carval Formación, Sociedad Limitada, y Ministerio Fiscal.

### Edicto

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 901/2019, se ha acordado citar a doña Zenaida Morales Jiménez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de febrero de 2020, a las 12:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña Zenaida Morales Jiménez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 28 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Villalobos Sánchez.

7765/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 353/2019.  
Negociado: MZ.  
De Elisabeth Ruano Carrasco.  
Contra Cuenca Hermanos, Sociedad Limitada.

### Edicto

Don César Carlos García Arnaiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 353/2019, se ha acordado citar a Cuenca Hermanos, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de marzo de 2020, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cuenca Hermanos, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 21 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, César Carlos García Arnaiz.

**7855/2019**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Tercería de dominio número: 178.1/2018.  
Negociado: 4.  
Ejecutante: Don Diego Guerrero Bernal.  
Abogada: Doña María Fermina Ahumada Etchepareborda.  
Ejecutada: Construcciones y Promociones Caramorro, Sociedad Limitada.  
Terceristas: Don Federico Aguilera Guoilloux y doña Rosa Bonilla Cantón.

### **Edicto**

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en la tercería de dominio número 178.1/2018, seguida en este Juzgado a instancia de don Federico Aguilera Guoilloux y doña Rosa Bonilla Cantón contra don Diego Guerrero Bernal y Construcciones y Promociones Caramorro, Sociedad Limitada, se ha dictado decreto, de fecha 25 de octubre de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### **Parte dispositiva**

#### **Acuerdo**

– Admitir la demanda de tercería de dominio planteada por don Federico Aguilera Guoilloux y doña Rosa Bonilla Cantón respecto de la finca de Benalmádena 2, sección/número 2/47461, tomo 1.524, libro 954, folio 45, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Benalmádena.

– La suspensión de la ejecución número 178/2018 respecto de la finca de Benalmádena 2, sección/número 2/47461, tomo 1.524, libro 954, folio 45, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Benalmádena, hasta la resolución del incidente planteado.

– Dese traslado al ejecutante, a la ejecutada y al Fogasa de fotocopia del escrito de demanda de tercería de dominio y de la escritura de compraventa, de fecha 16 de febrero de 2018, que mediante fotocopia se acompaña a la misma, convocándoles a todos ellos así como a los terceristas, a la comparecencia prevista en el artículo 238, en relación con el 260 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, para cuya celebración se señala el próximo día 13 de enero de 2020, a las 9:55 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, citándoles para dicho acto mediante la notificación de esta resolución, con la prevención de que a la misma deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

– Incorpórese la presente resolución a la ejecución número 178/2018, a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución. Encontrándose la ejecutada Construcciones y Promociones Caramorro, Sociedad Limitada, en paradero desconocido, expídase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, librándose el correspondiente oficio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de



la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Promociones Caramorro, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 25 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

**7785/2019**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 670/2019.  
Negociado: 6.  
De don Juan Antonio Barea Vallejo.  
Contra Distriburonda, Sociedad Limitada.

### **Edicto**

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 670/2019, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Barea Vallejo contra Distriburonda, Sociedad Limitada, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha, ordinario de cantidad, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. Letrada de la Administración de Justicia señora doña Clara López Calvo.

En Málaga, a 28 de octubre de 2019.

Únase el anterior acuse de recibo de citación a la demandada Distriburonda, Sociedad Limitada, efectuado por la oficina de Correos con la anotación de “ausente”, a los autos de su razón y dese traslado y practíquese por este Juzgado la averiguación de domicilio en el Registro Mercantil y remítase la citación al domicilio que aparezca en el mismo y por exhorto al Juzgado Decano de Ronda y, en prevención, se acuerda citar a la demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

– Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

– Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda para el juicio oral del próximo día 8 enero 2020 a las 11:25, a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS). Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Distriburonda, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 29 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

**7832/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 83/2019.  
Negociado: 2.  
De don Aguedo Aquino González.  
Abogado: Don José Manuel Giménez Piris.  
Contra Fondo de Garantía Salarial y Simón Wilson Colman Reddes.

### Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2019, a instancia de la parte actora, don Aguedo Aquino González, contra Fondo de Garantía Salarial y Simón Wilson Colman Reddes, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Clara López Calvo.

En Málaga, a 31 de octubre de 2019.

El anterior sobre sin cumplimentar y que tenía por objeto la citación de la empresa demandada, Simon Wilson Colman Reddes, únase y visto su contenido, acuerdo:

Suspender el señalamiento previsto para el día 4 de noviembre de 2019 y señalarlo nuevamente para el día 16 de diciembre de 2019, a las 10:35 horas.

Librese oportuno despacho al SCNE de Fuengirola para la citación de la empresa demandada y en prevención, cítese por medio de edictos que se publicarán en el *BOP* de esta capital.

Notifíquese la presente resolución sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación a los demandados, Fondo de Garantía Salarial y Simon Wilson Colman Reddes, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 31 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

7919/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 805/2019.  
Negociado: 2.  
De don Juan Carrasco Rosas.  
Abogada: Doña Rocío Díaz Ruiz.  
Contra Guansa Sport, Sociedad Limitada y Fogasa.

### Edicto

#### Cédula de citación

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 805/2019 a instancia de la parte actora, don Juan Carrasco Rosas, contra Guansa Sport, Sociedad Limitada y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es como sigue:

Por decreto dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número trece de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 805/2019, seguidos a instancias de don Juan Carrasco Rosas contra Guansa Sport, Sociedad Limitada, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Vd. para que el próximo día 16 de diciembre de 2019, a las 11:10 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada de la demandada así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Guansa Sport, Sociedad Limitada, administrador concursal don Mario Moya de la Rubia y Fogasa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 31 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

7921/2019

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES****Edicto**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2019, al punto 3.12 de su orden del día, se ha procedido a aprobar la ampliación del listado de integrantes de la bolsa de empleo de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 200, de 18 de octubre de 2019, resultante de la convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia número 2418/2017, de 11 de agosto, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, una vez que la documentación requerida a los aspirantes ha sido recepcionada en tiempo y forma.

**Auxiliar Administrativo/a**

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CALIFICACIÓN FINAL	ORDEN CLASIFICACIÓN	SISTEMA ACCESO
JUAN MANUEL	GONZALEZ	TELLEZ	61,90	99.º	GENERAL
SANDRA	HERVAS	ANGUITA	61,90	100.º	GENERAL
MARI CARMEN	MONTERO	JIMENEZ	61,90	101.º	GENERAL
MARISOL	RUIZ	VILLALOBOS	61,80	102.º	GENERAL
BIENVENIDO	OLIVA	TRIGUERO	61,80	103.º	GENERAL
LEONOR	GARCIA	GARCIA	61,70	104.º	GENERAL
MANUELA	HERRERA	MALDONADO	61,60	105.º	GENERAL
INMACULADA	JIMENEZ	MORENO	61,60	106.º	GENERAL
MARIA TERESA	VILLALON	IBANCOS	61,30	107.º	GENERAL
JOSEFA	ROMERO	MANCERA	61,20	108.º	GENERAL
MARIA YOLANDA	ORDOÑEZ	DELGADO	61,10	109.º	GENERAL
MARIA ROSAS	MUINELO	PARDINI	60,70	110.º	GENERAL
MARIA LUZ	OTEROS	ROLDAN	60,60	111.º	GENERAL
MARIA DOLORES	LOPEZ	LABAT	60,40	112.º	GENERAL
MARIA BLANCA	CAMPOS	LEON	60,10	113.º	GENERAL
VANESA	GARCIA	GODOY	60,10	114.º	GENERAL
MARIA DEL MAR	MARIN	PEREZ	60,10	115.º	GENERAL
MONTSERRAT	GARCIA	SALMERON	60,00	116.º	GENERAL
JOSE ANGEL	GONZALEZ	ALMENDROS	59,80	117.º	GENERAL
MARIA DOLORES	MUÑOZ	RUIZ	59,70	118.º	GENERAL
SILVIA	GUTIERREZ	ALBA	59,70	119.º	GENERAL
MARIA ELENA	RAMAJO	VAZ-ROMERO	59,50	120.º	GENERAL
JAVIER	TERUEL	ABRIL	59,50	121.º	GENERAL



NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CALIFICACIÓN FINAL	ORDEN CLASIFICACIÓN	SISTEMA ACCESO
ANGELA	HERRERA	POCH	59,40	122.º	GENERAL
MARGARITA	JIMENEZ	BUENO	59,40	123.º	GENERAL
BIENVENIDO	JIMENEZ	PUERTAS	58,90	124.º	GENERAL
SUSANA	ENCINAS	UREÑA	58,90	125.º	GENERAL
JORGE	CAZORLA	MUÑOZ	58,80	126.º	GENERAL
MARIA DEL MAR	RAMIREZ	MARTINEZ	58,80	127.º	GENERAL
ANA MARIA	GALLEGO	RODRIGUEZ	58,60	128.º	GENERAL
MARIA	GARCIA	ALVAREZ	58,60	129.º	GENERAL
ANA MARIA	GORDILLO	OLIVA	58,60	130.º	GENERAL
ENCARNACION	MUÑOZ	GOMEZ	58,60	131.º	GENERAL
IRENE	MORALES	MARTIN	58,60	132.º	GENERAL
ANA BELEN	GONZALEZ	ANDRADE	58,30	133.º	GENERAL
MARTA	CASTILLO	RAIGON	58,20	134.º	DISCAPACIDAD
PAOLA	RECIO	DOÑA	57,90	135.º	DISCAPACIDAD
MARIA DEL CARMEN	JURADO	COBOS	57,10	136.º	DISCAPACIDAD
PEDRO	GONZALEZ	COCA	43,80	137.º	DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Lo que se traslada indicando asimismo, en relación a los recursos que en su caso se pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponerse cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 6 de noviembre de 2019.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, Juan de Dios Villena Olea.

7971/2019

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA****Anuncio**

El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, con fecha 8 de noviembre de 2019, adoptó la siguiente resolución número 3021/2019, relativa a la aprobación del Plan de Asistencia Económica Municipal 2019/2, que se transcribe a continuación:

a) Aprobar inicialmente el Plan de Asistencia Económica Municipal 2019/2, por una cuantía de 14.900.000 euros destinado a los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Málaga que a continuación se identifican, de acuerdo con los criterios de distribución para cada uno de los beneficiarios que a continuación se indican:

- Un criterio de distribución proporcional para todos los entes beneficiarios en función de su número de habitantes. De acuerdo con la siguiente ponderación:

MUNICIPIOS/HAB	CANTIDAD
0 A 500	40.000
501 A 1.000	45.000
1.001 A 2.000	55.000
2.001 A 3.000	70.000
3.001 A 5.000	85.000
5.001 A 7.500	100.000
7.501 A 10.000	110.000
10.001 A 15.000	120.000
15.001 A 20.000	130.000
20.001 A 25.000	140.000
> 25.000	4,4647€/HAB*
CAPITAL	340.000

\*mínimo 140.000

- Un segundo criterio de distribución lineal de 100.000,00 euros para todos los entes beneficiarios en función de su condición de municipios afectados de la provincia de Málaga, en virtud del “Informe técnico sobre el episodio de lluvias intensas en las comunidades Valenciana, Aragón, Cataluña y Andalucía en octubre de 2018”.
- Un tercer criterio de distribución lineal de 100.000,00 euros para todos los entes beneficiarios en función de su condición de entes locales afectados de la provincia de Málaga en virtud de la “Orden de 19 de septiembre de 2019, por la que se determina la dotación final



y se concretan las cuantías de las transferencias establecidas en el Decreto-Ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla”, publicada en *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* número 22, de 20 de septiembre de 2019.

En base a lo anterior y mediante la presente se oferta a las entidades que a continuación se indican la obtención de una línea de financiación incondicionada no finalista para la nivelación de sus estados presupuestarios con el detalle que a continuación se indica:

MUNICIPIO	HABITANTES 2018	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL
ALAMEDA	5.366	100.000,00			100.000,00
ALCAUCÍN	2.239	70.000,00			70.000,00
ALFARNATE	1.105	55.000,00			55.000,00
ALFARNATEJO	394	40.000,00			40.000,00
ALGARROBO	6.367	100.000,00			100.000,00
ALGATOCÍN	778	45.000,00	100.000,00		145.000,00
ALHAURÍN DE LA TORRE	39.911	178.192,00		100.000,00	278.192,00
ALHAURÍN EL GRANDE	24.123	140.000,00		100.000,00	240.000,00
ALMÁCHAR	1.802	55.000,00			55.000,00
ALMARGEN	1.984	55.000,00	100.000,00		155.000,00
ALMOGÍA	3.770	85.000,00			85.000,00
ÁLORA	12.951	120.000,00	100.000,00		220.000,00
ALOZAINA	2.015	70.000,00	100.000,00		170.000,00
ALPANDEIRE	252	40.000,00	100.000,00		140.000,00
ANTEQUERA	41.154	178.832,00	100.000,00	100.000,00	378.832,00
ÁRCHEZ	391	40.000,00			40.000,00
ARCHIDONA	8.288	110.000,00		100.000,00	210.000,00
ARDALES	2.493	70.000,00	100.000,00		170.000,00
ARENAS	1.177	55.000,00			55.000,00
ARRIATE	4.147	85.000,00	100.000,00		185.000,00
ATAJATE	169	40.000,00			40.000,00
BENADALID	225	40.000,00			40.000,00
BENAHAVÍS	7.989	110.000,00		100.000,00	210.000,00
BENALAURÍA	443	40.000,00	100.000,00		140.000,00
BENALMÁDENA	67.746	302.470,00			302.470,00
BENAMARGOSA	1.496	55.000,00			55.000,00
BENAMOCARRA	2.999	70.000,00			70.000,00
BENAOJÁN	1.488	55.000,00	100.000,00		155.000,00
BENARRABÁ	458	40.000,00	100.000,00		140.000,00
BORGE (EL)	933	45.000,00			45.000,00
BURGO (EL)	1.823	55.000,00	100.000,00		155.000,00
CAMPILLOS	8.517	110.000,00	100.000,00		210.000,00



MUNICIPIO	HABITANTES 2018	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL
CANILLAS DE ACEITUNO	1.620	55.000,00		100.000,00	155.000,00
CANILLAS DE ALBAIDA	732	45.000,00			45.000,00
CAÑETE LA REAL	1.691	55.000,00	100.000,00		155.000,00
CARRATRACA	748	45.000,00	100.000,00		145.000,00
CARTAJIMA	247	40.000,00			40.000,00
CÁRTAMA	25.758	140.000,00		100.000,00	240.000,00
CASABERMEJA	3.507	85.000,00			85.000,00
CASARABONELA	2.510	70.000,00	100.000,00		170.000,00
CASARES	6.121	100.000,00			100.000,00
COÍN	21.716	140.000,00		100.000,00	240.000,00
COLMENAR	3.392	85.000,00			85.000,00
COMARES	1.323	55.000,00			55.000,00
CÓMPETA	3.745	85.000,00			85.000,00
CORTES DE LA FRONTERA	3.181	85.000,00	100.000,00		185.000,00
CUEVAS BAJAS	1.392	55.000,00		100.000,00	155.000,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	3.671	85.000,00			85.000,00
CUEVAS DEL BECERRO	1.595	55.000,00	100.000,00		155.000,00
CÚTAR	614	45.000,00			45.000,00
ESTEPONA	67.012	299.193,00	100.000,00		399.193,00
FARAJÁN	248	40.000,00			40.000,00
FRIGILIANA	3.086	85.000,00			85.000,00
FUENGIROLA	75.396	336.625,00			336.625,00
FUENTE DE PIEDRA	2.554	70.000,00	100.000,00		170.000,00
GAUCÍN	1.573	55.000,00	100.000,00		155.000,00
GENALGUACIL	393	40.000,00	100.000,00		140.000,00
GUARO	2.182	70.000,00	100.000,00		170.000,00
HUMILLADERO	3.310	85.000,00	100.000,00		185.000,00
IGUALEJA	762	45.000,00			45.000,00
ISTÁN	1.458	55.000,00			55.000,00
IZNATE	863	45.000,00			45.000,00
JIMERA DE LÍBAR	376	40.000,00	100.000,00		140.000,00
JUBRIQUE	559	45.000,00	100.000,00		145.000,00
JÚZCAR	225	40.000,00			40.000,00
MACHARAVIAYA	442	40.000,00			40.000,00
MANILVA	14.977	120.000,00			120.000,00
MARBELLA	141.463	631.597,00		100.000,00	731.597,00
MIJAS	80.630	359.993,00			359.993,00
MOCLINEJO	1.230	55.000,00			55.000,00
MOLLINA	5.020	100.000,00			100.000,00
MONDA	2.523	70.000,00		100.000,00	170.000,00



MUNICIPIO	HABITANTES 2018	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL
MONTECORTO	585	45.000,00			45.000,00
MONTEJAQUE	970	45.000,00			45.000,00
NERJA	21.061	140.000,00			140.000,00
OJÉN	3.568	85.000,00			85.000,00
PARAUTA	253	40.000,00			40.000,00
PERIANA	3.068	85.000,00			85.000,00
PIZARRA	9.118	110.000,00			110.000,00
PUJERRA	294	40.000,00			40.000,00
RINCÓN DE LA VICTORIA	46.093	205.793,00		100.000,00	305.793,00
RIOGORDO	2.701	70.000,00			70.000,00
RONDA	33.978	151.703,00	100.000,00		251.703,00
SALARES	174	40.000,00			40.000,00
SAYALONGA	1.658	55.000,00			55.000,00
SEDELLA	606	45.000,00			45.000,00
SERRATO	477	40.000,00			40.000,00
SIERRA DE YEGUAS	3.356	85.000,00	100.000,00		185.000,00
TEBA	3.818	85.000,00	100.000,00		185.000,00
TOLOX	2.083	70.000,00			70.000,00
TORREMOLINOS	68.262	304.773,00		100.000,00	404.773,00
TORROX	16.465	130.000,00			130.000,00
TOTALÁN	715	45.000,00			45.000,00
VALLE DE ABDALAJÍS	2.568	70.000,00			70.000,00
VÉLEZ-MÁLAGA	80.817	360.829,00		100.000,00	460.829,00
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	4.218	85.000,00			85.000,00
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	3.288	85.000,00		100.000,00	185.000,00
VILLANUEVA DE TAPIA	1.490	55.000,00			55.000,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.373	85.000,00		100.000,00	185.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	5.300	100.000,00		100.000,00	200.000,00
VIÑUELA	2.020	70.000,00			70.000,00
YUNQUERA	2.880	70.000,00	100.000,00		170.000,00
ELA BOBADILLA	1.100	55.000,00		100.000,00	155.000,00
MÁLAGA	571.026	340.000,00		100.000,00	440.000,00

b) En atención al objetivo y a la naturaleza del plan se exige a las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga. Asimismo, se eximirá al beneficiario de estar al corriente de dichas obligaciones para la percepción del pago de la ayuda que se obtenga.

c) Indicar que el gasto de 14.900.000,00 euros que se acuerda tendrá cobertura presupuestaria en las aplicaciones 2019/1215/9421/46200 y 2019/1215/9421/46801, que, respectivamente, contarán con crédito disponible suficiente y adecuado para ello por un montante de 14.745.000,00 y 155.000,00 euros, a condición de la efectiva entrada en vigor de los expedientes de modificación presupuestaria número 17 y 18/2019, de suplemento y generación respectivamente, pendientes de tramitación.

d) Publicar este acuerdo en el *BOP* para conocimiento de las entidades interesadas, estableciéndose un plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la publicación para que las entidades locales destinatarias de los fondos presenten, en base a la resolución de Alcaldía/Presidencia que en cada caso se adopte, su solicitud de adhesión y aceptación de los aquí ofertados.

e) Finalizado dicho periodo, y en caso de que la totalidad de los interesados manifiesten dicha adhesión en las condiciones aquí previstas el Plan se considerará definitivamente aprobado. En otro caso procederá someter el Plan a su aprobación definitiva en consideración de las alegaciones presentadas o en ausencia de aceptación por alguno de los ayuntamientos y ELA de la provincia. Requiriéndose, tan solo en este caso y sin perjuicio de lo previsto en apartado c) anterior, de nueva publicación en el *BOP* de un segundo acuerdo del Pleno Provincial para su elevación a definitivo.

f) La documentación requerida para acogerse al presente Plan será la siguiente, de acuerdo a los modelos que figuran en los anexos A1 y A2 del presente acuerdo:

- Solicitud de adhesión al Plan y aceptación de la ayuda asignada (anexo A1).
- Acreditación de la personalidad:
  - Fotocopia compulsada DNI del Alcalde/Presidente.
  - Fotocopia compulsada CIF de la entidad local.
  - Certificado de nombramiento del Alcalde/Presidente.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda (anexo A2).

El plazo para la presentación de la documentación reseñada finalizará en el plazo señalado en el apartado d) anterior. El incumplimiento del plazo señalado conllevará la pérdida del derecho a optar a la definitiva concesión de la ayuda inicialmente asignada.

g) El plazo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2020.

h) Se ordena la inmediata transferencia de los fondos asignados a los beneficiarios una vez se produzca la aprobación definitiva del Plan en atención a los términos establecidos en los apartados c) y e) anteriores.

i) Los beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga.

j) Los beneficiarios estarán obligados a justificar las cantidades percibidas para lo cual deberán presentar, ante la intervención provincial, como servicio gestor de la subvención, los justificantes de las cantidades percibidas, que serán los siguientes de acuerdo al modelo que figura en el anexo B1 del presente acuerdo:

- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto 2019 al que se ha aplicado y el número de operación contable (anexo B1).

k) Se exigirá el reintegro de los fondos percibidos con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de los mismos, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga, y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la ayuda, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de



las cantidades recibidas, procediendo el reintegro de la cantidad librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa.

l) Los fondos transferidos se registrarán, además de por lo dispuesto en este acuerdo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada en el punto número 3 del Pleno de 21 de diciembre de 2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 31 de julio de 2007 y por acuerdo de Pleno de 21 de enero de 2015, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

m) Someter esta resolución a su consideración y ratificación por el Pleno de la Diputación, como órgano competente para su aprobación, en la primera sesión que se celebre.

n) Comunicar este acuerdo a la Intervención Provincial para su oportuno conocimiento y continuación de la tramitación iniciada.



## ANEXO A1

D./D.<sup>a</sup> ..... (nombre Alcalde/sa) con domicilio en ..... (del Ayuntamiento), número de teléfono ..... (del Ayuntamiento), con DNI ..... (Alcalde/sa), en representación del Ayuntamiento/ELA de ..... (entidad que corresponda).

### Expone

Que, habiéndose aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el Plan de Asistencia Económica Municipal 2019, 2.<sup>a</sup> fase, y dentro del plazo de adhesión y aceptación habilitado tras la publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*,

### Manifiesta

A tenor de lo previsto en la Resolución número ...../2019, de fecha ..... de ....., la conformidad de esta Corporación que represento a la percepción de los fondos incondicionados asignados por importe de: ..... €.

Que acompaña a la presente solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.
- Copia de la citada resolución número: ...../2019.
- Otros: (Señalar lo que proceda).

Que a la vista de cuanto antecede

### Solicita

Que previo examen de la documentación que se presenta y los informes que tenga a bien interesar, conceda la cantidad asignada, solicitándose el abono de la misma.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.

Sr/a. Alcalde/sa.

A/A SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA



## ANEXO A2

D./D.<sup>a</sup> ....., como Alcalde del Ayuntamiento/ELA de .....

### **Declaro**

Que este Ayuntamiento/ELA no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- b) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:



ANEXO B1

**Fondos incondicionados 2019, 2.ª fase**

D./D.<sup>a</sup> ..... Secretario/a del excelentísimo Ayuntamiento/ELA de ..... (Málaga), en relación a los fondos incondicionados recibidos en ejecución del Plan de Asistencia Económica Municipal 2019/2.

**Certifica**

– Que con fecha ..... ha sido ingresado el importe de ..... correspondiente a la transferencia antes referida, quedando registrado en la contabilidad de esta entidad con número de asiento ....., y habiendo sido aplicado al concepto 2019 .....

Para que conste y surta efectos ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en ....., a ..... de ..... de ....., con el visto bueno del Alcalde/sa.

V.º B.º:

El/La Secretario/a

Sr/a. Alcalde/sa



Málaga, 8 de noviembre de 2019.  
El Presidente, José Francisco Salado Escaño.

**8023/2019**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENAHAVÍS

### Edicto

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2019, aprobó definitivamente el estudio de detalle correspondiente al Sector Real de la Quinta, parcela U-1A.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, todo ello de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benahavís, 25 de octubre de 2019.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

7742/2019



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

COÍN

### Anuncio

Aprobado definitivamente por Decreto de la Alcaldía número 2019/0395, de fecha 2 de septiembre de 2019, el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-C-1 “Cruz de Río Cuevas”, del Plan General de Ordenación Urbana de Coín, redactado por el arquitecto don Antonio Díaz Casado de Amezua, y promovido por la mercantil Saba de Restauración, Sociedad Limitada, autorizada por contrato de arrendamiento por la titular de los terrenos Construcciones S. Salamanca, Sociedad Limitada, se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento para general conocimiento.

En Coín, a 25 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Javier Santos Cantos.

7714/2019

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

ESTEPONA

### **Edicto**

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019, el estudio de detalle de la parcela número 7 de la unidad de ejecución SURO-C13 “Torrevigía”, promovido por la mercantil Azata Patrimonio, Sociedad Limitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, se dispone la publicación del citado acuerdo para general conocimiento y a los efectos pertinentes legales, transcribiéndose a continuación el contenido íntegro de las normas urbanísticas del citado estudio de detalle.

#### 6. CRITERIOS DE LA PARCELACIÓN

*Tipología:* Unifamiliar exenta (UE).

*Superficie de parcela:* 31.366,43 m<sup>2</sup>s (medidos 30,880.18 m<sup>2</sup>).

*Parcela mínima:* 500,00 m<sup>2</sup>s.

*Número de viviendas:* 29.

*Edificabilidad:* 7.432,76 m<sup>2</sup>t.

*Ocupación:* 30 %

*Altura máxima:* PB+1 (7,20 m).

*Retranqueos:* 3 m.

*Aparcamientos:* 2/viv. de acuerdo con el artículo 8.31.2.b) de las normas generales del PGOU.

#### a) *Normativa urbanística local*

La normativa de aplicación es la del PGOU de Estepona con expediente de adaptación parcial de la LOUA aprobado el 22 de diciembre de 2010, en particular la Ordenanza UE del Plan General y el Desarrollo del Sector SURO C-13 “Torrevigía” mediante Plan Parcial de Ordenación aprobado el 8 de febrero de 2002, texto refundido del 20 de diciembre de 2005 y modificado de 29 de marzo de 2006.

El proyecto de urbanización del sector se aprobó definitivamente el 28 de mayo de 2003, y el proyecto de reparcelación el 18 de agosto de 2004, aprobándose un modificado el 28 de junio de 2006, con corrección de errores de 26 de enero de 2007 y 21 de septiembre de 2010.

Por tanto las parcelas no requieren desarrollo posterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Estepona, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la citada publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente, y bien entendido que, como dispone el artículo 117.1 del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Estepona, 29 de octubre de 2019.

El Alcalde, P. D. de firma (Resolución 15 de junio de 2019), Ana María Velasco Garrido.

**7821/2019**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUENGIROLA

*Secretaría General*

### Edicto

El Ayuntamiento de Fuengirola ha aprobado las bases y convocatoria para la selección de un técnico de orientación profesional y un técnico de acompañamiento a la inserción dentro del Programa Orienta.

Las bases se encuentran expuestas en el apartado de empleo público en la sede electrónica sita en la página web, [www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org).

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento

Fuengirola, 31 de octubre de 2019.

La Concejala Delegada de Régimen Interior por Decreto 5576/2019, Dolores Buzón Cornejo.

**7907/2019**

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

MÁLAGA

*Área de Gobierno Sostenibilidad Medioambiental  
Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad*

### **Decreto**

En aras de preservar los principios de celeridad y eficacia que informan la actuación de la Administración Pública y en virtud de lo establecido en los artículos 124.4 ñ) y 127.1.1) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y al amparo de la habilitación contemplada en el apartado quinto del mismo artículo de que el Alcalde puede delegar mediante decreto las competencias atribuidas al mismo en los miembros de la Junta de Gobierno Local, en los concejales, en los coordinadores generales y en los directores generales u órganos similares, por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de mayo de 2013, se delegó en el Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad el ejercicio de la potestad sancionadora relativa a infracciones a la siguiente normativa:

- Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias (D. D. D).
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad por hechos constitutivos de infracciones a la ordenanza frente a la contaminación de las aguas, en los supuestos en que a aquellos les sea de aplicación, por motivos higiénicos sanitarios y de insalubridad, las sanciones previstas en la citada Ley 14/1986.
- Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas de Andalucía, que modifica el anterior 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, modificado, a su vez, por Decreto 141/2011, de 25 de abril, de modificación y derogación de diversos decretos en materia de salud y consumo para su adaptación a la normativa dictada para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.
- RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el Alcalde es el órgano competente para la imposición de multas correspondientes a las infracciones sanitarias (*sic*) “hasta la cuantía de 2.500.000 pesetas” (15.000 euros).

En virtud de cuanto antecede y dada la necesidad de adecuar la citada delegación a la nueva estructura municipal,

### **Dispongo**

Primero. La delegación otorgada al Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2013, debe entenderse conferida al Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Segundo. La presente delegación comprende la competencia para dictar la resolución de inicio de los expedientes sancionadores que se puedan instruir en materias delegadas, el



nombramiento del instructor y, en su caso, el Secretario de los mismos, y la designación de los que hayan de sustituirlos en caso de recusación procedente, la imposición de sanciones y medidas cautelares previstas en la normativa de aplicación, así como la resolución de los recursos interpuestos en vía administrativa, incluido el recurso extraordinario de revisión, la resolución en los expedientes de incautación de animales potencialmente peligrosos, así como la revisión de oficio de sus propios actos.

Tercero. El presente decreto de delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin detrimento de su posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y, por tanto, resultará de aplicación a todos aquellos expedientes incoados a partir de la fecha citada.

Cuarto. Dar cuenta del presente decreto al órgano delegado y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Málaga, a 18 de octubre de 2019.

Doy fe, el Secretario General.

Conforme con los antecedentes, la Jefa del Negociado Sanitario Ambiental, María del Mar Medina Lara.

El Alcalde-Presidente, Francisco de la Torre Prados.

**7941/2019**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

RINCÓN DE LA VICTORIA

### Edicto

Don José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga),

Hace saber: Que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de 30 de octubre del presente año, dictaminó favorablemente la cuenta general de presupuestos de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 2018.

Dicha cuenta y el dictamen de la comisión se exponen al público en el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Rincón de la Victoria, 31 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Francisco Salado Escaño.

**7888/2019**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

*Intervención General*

### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 45/2019, mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, para financiar aportaciones extraordinarias a sociedades municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torremolinos, a 31 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Ortiz García.

7924/2019